CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARIA DE INFRASESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA SIDUR"**, REPRESENTADA POR EL **ING. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL RAMO** Y POR EL **ING. SERGIO FERNANDEZ OROZCO, SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, Y POR LA OTRA PARTE **COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DE DICHA COMISION, ASI COMO EL **LIC. JULIO CESAR BOJORQUEZ TAPIA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR JURIDICO**, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARA **"CODESON"**, Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece que para aprovechar la fuerza de las regiones, modernizar y diversificar la producción local, hay que canalizar inversión publica y, mediante esquemas novedosos, atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones definidas como prioritarias, así como promover ante inversionistas, con la participación de las autoridades locales y de las comunidades, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencias de las regiones.

II.- Que dicho instrumento rector del desarrollo de la entidad, prevé como objetivo de la Administración Pública Estatal crear las condiciones económicas y la infraestructura necesarias para que el Estado sea más competitivo, se generen nuevas inversiones, se fomente la generación de empleos y la igualdad de oportunidades para todos los sonorenses.

III.- Que los propósitos y objetivos antes referidos, requieren que el Estado impulse la promoción y realización de programas, proyectos y acciones de carácter estratégico, con la participación que corresponda de los sectores público y privado, que permitan detonar el desarrollo de las diferentes regiones del Estado, así como el fortalecimiento y ampliación de la infraestructura productiva y de servicios con que cuenta la Entidad, lo que se traduce en situar al Estado en un nivel más competitivo ante los mercados nacional e internacional y, en general, en una mayor calidad de vida de los sonorenses.

IV.- Que para la realización de las acciones estratégicas es preciso apoyarse en esquemas e instrumentos novedosos y flexibles que posibiliten canalizar y destinar, en forma transparente y eficiente, los recursos públicos y los que se obtengan provenientes de los diversos sectores de la sociedad, a los programas y proyectos de inversión en obras públicas y en infraestructura deportiva, de servicios, de comunicaciones y de otra índole que contribuyan a impulsar en forma significativa un desarrollo equilibrado y sustentable de la Entidad.

V.- Que con fecha 16 de Febrero del 2009, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 254 de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, mediante el cual se autoriza la creación de un organismo público descentralizado de la administración

pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comisión del Deporte del Estado de Sonora, mismo que tiene como objeto planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar y ser el conductor de la política estatal en materia de cultura física y deporte, en la aplicación de las políticas, programas y acciones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SIDUR" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3, 10, 15, 22 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 29 inciso C, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en el artículo 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tiene facultades para suscribir el presente Convenio.

I.3 Que comparece en este acto como Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, acreditando su personalidad con original de la designación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 13 de Septiembre de dos mil nueve.

I.4 Que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5 y 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

I.5 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Hidalgo número 35 esquina con Calle Comonfort, del edificio SIDUR, tercer piso, ala poniente, Colonia Centenario, código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México.

II.- DECLARA "CODESON" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada Ley número 254 de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de Febrero de 2009, y que tiene como objeto planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar y ser el conductor de la política estatal en materia de cultura física y deporte, en la aplicación de las políticas, programas y acciones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado.

II.2 Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 18, fracciones I y XV de la Ley número 254 de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora que autoriza la creación de **"CODESON"**, tiene facultades para suscribir el presente Convenio.

II.3 Que comparece en este acto como Director General de **"CODESON"**, acreditando su personalidad con original de la designación expedida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 13 de Septiembre del 2009.

II.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Solidaridad número 404, Colonia Alvaro Obregón, Hermosillo, Sonora, México.

II.5 Que uno de los proyectos de **"CODESON"** es la realización del programa de infraestructura deportiva 2011, para fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de las instalaciones destinadas a la cultura física y deporte en el Estado de Sonora, y cuyo costo total estimado, previo a licitación, asciende a la cantidad de $ 126'274,415.03 M.N. (Son: Ciento veintiséis millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 03/100 moneda nacional). De los cuales, la cantidad de $ 25´585,533.66 M.N. (Son: veinticinco millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y tres 66/100 moneda nacional) corresponde a inversión federal y el resto por la cantidad de $ 100´688,881.37 M.N. (Son: Cien millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 37/100 moneda nacional) es inversión estatal

II.6 Que la obra indicada en la declaración inmediata anterior, que asciende a la cantidad de $ 126'274,415.03 M.N. (Son: Ciento veintiséis millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 03/100 moneda nacional); le fue autorizada a **"LA SIDUR"** mediante oficio número SH-118/2011 de fecha 26 de enero de 2011 por un importe total de recursos fiscales **estatales**, dicho oficio de autorización se anexan al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo, bajo el ***Anexo 1.***

II.7 Que no obstante que **"LA SIDUR"** cuenta con los recursos autorizados, según oficio de autorización indicado en la declaración anterior para la realización de las obras motivo del presente instrumento, y que además cuenta con las atribuciones, estructura, personal y experiencia para la ejecución de los trabajos que se mencionan en la Cláusula primera del presente Convenio, en aras de la colaboración que debe existir entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, es conveniente celebrar el presente convenio con **"CODESON"** a efecto de coordinar acciones en materia de infraestructura de cultura física y deporte en el Estado.

II.8 Que a fin de que se ejecute la obra indicada en la Cláusula Primera del presente Convenio, utilizará la totalidad de los recursos autorizados en los oficios de autorización ya referidos en el inciso II.6.

II.9 Tomando en consideración que parte de los recursos con los que se ejecutarán las obras motivo del presente instrumento, son Estatales, es conveniente celebrar el presente Convenio.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen entre sí, la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente instrumento.

III.2 Que es su voluntad conjuntar esfuerzos para dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Objeto.- El Objeto del presente Convenio y de los Anexos que forman parte del mismo, es el de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre **"LA SIDUR"** y **"CODESON"**, con el propósito de ejecutar las obras del programa de infraestructura deportiva 2011, con un costo de $ 126'274,415.03 M.N. (Son: Ciento veintiséis millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 03/100 moneda nacional $ 35'251,739.00); y cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ***Anexo 2*** del presente instrumento.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"CODESON"** se compromete a aplicar los recursos referidos en la cláusula anterior, en la realización de las obras señaladas.

TERCERA: "LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del presente Convenio **"CODESON"** se compromete a:

a) Elaborar las bases de licitación y la convocatoria respectiva de la obra indicada en la Cláusula Primera del presente Convenio.

b) Iniciar y dar seguimiento al proceso de licitación correspondiente y adjudicar y formalizar el contrato para la ejecución de la obra detallada en la Cláusula Primera del presente Instrumento.

c) Ejecutar directamente o a través de terceros, las obras indicadas en la Cláusula Primera del Presente Convenio, así como efectuar la supervisión de dichos trabajos.

d) Verificar con personal propio y/o con empresa externa contratada para tal fin, el control de calidad de la obra de construcción mencionada en la Cláusula Primera de este instrumento.

e) Autorizar las estimaciones que se generen con motivo de los trabajos de construcción objeto del presente Convenio, hasta por el importe correspondiente a los recursos fiscales indicados en la declaración II.6 del referido instrumento para la realización del objeto del presente instrumento.

f) Vigilar, en el caso de la contratación de terceros, que el contratista que realice la obra, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de construcción respectivos.

g) Informar Quincenalmente a **"LA SIDUR"** sobre el avance físico de la obra objeto del presente Convenio, sin perjuicio de que este pueda verificarlo directamente en cualquier tiempo.

h) Cumplir y observar en todo momento las leyes, reglamentos y demás normatividad que le resulte aplicable en la ejecución de los recursos aportados por motivo de este Convenio.

i) Proporcionar oportunamente a **"LA SIDUR",** el proyecto Ejecutivo de las Obras a realizarse.

j) Ejercer los recursos autorizados para la realización de las obras motivo del presente instrumento.

CUARTA: "LAS PARTES" convienen en proporcionarse toda la información y documentación que sea necesaria para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las acciones y compromisos contenidos en el presente instrumento.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá una vez terminadas las obras de construcción objeto del presente convenio.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designo o contrató, sin que se entienda en forma alguna que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haberse generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a las otras partes, ni operará la figura de intermediario, patrón solidario o sustituto, independientemente de que el personal designado o contratado por cada una de las partes preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo contrató o designó, o en las instalaciones de cualquiera de ellas.

SEPTIMA: "LAS PARTES" convienen que, con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, revisarán periódicamente su contenido, y adoptarán las medidas que consideren necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos, designando para tal efecto cada una de ellas a los siguientes responsables:

Por **"LA SIDUR"**: Ing. Sergio Fernández Orozco, Subsecretario de Obras Públicas.

Por **"CODESON"**: C.P. Alvaro Alcantar Bencomo, Jefe del Departamento de Infraestructura.

El responsable de cada una de las partes, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que alguna de las partes decida hacer cambio de responsable, deberá notificarlo por escrito a la otra parte

en un plazo mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha en la que se desee que el cambio quede formalizado.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a evaluar mensualmente el avance de las acciones que llevan a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, acordando así mismo que el resultado de dichas evaluaciones se informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos a que haya lugar.

NOVENA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos fiscales estatales a que se refiere la declaración **II.6** del presente Convenio, corresponderá a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estrado de Sonora, así como a la Secretaria de la Contraloría General del Estado, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que **"LAS PARTES"** designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe y voluntad de las mismas, en virtud de lo cual convienen que los conflictos que llegaren a presentarse respecto de su formalización, interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo, procurando la conciliación de sus intereses. Así mismo, convienen que los asuntos no relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

DECIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" conviene que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, cuando dicha terminación sea motivada y plenamente justificada por causas de interés público, caso fortuito, de fuerza mayor, o bien, en caso de que no se obtengan los recursos presupuestales necesario para su cumplimiento, en cuyo caso, se elaborara el Convenio de terminación respectivo.

DECIMA TERCERA: "LA SIDUR" manifiesta que, en lo correspondiente al proceso de construcción de la obra objeto del presente Convenio, cumplirá con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas que lo integran, y reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan lo forman por triplicado, quedando dos tantos en poder de "**LA SIDUR**" y uno en poder de **"CODESON"** en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil once.

POR "LA SIDUR"

ING. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ
SECRETARIO DEL RAMO

ING. SERGIO FERNANDEZ OROZCO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

POR "CODESON"

LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. JULIO CESAR BOJORQUEZ TAPIA
DIRECTOR JURIDICO

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebra la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, celebrado con fecha 17 de mayo de 2011.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2011

COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ANEXO "A"

NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO / OBRA	TIPO	PARAMETROS		
					INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	INVERSION DE OBRA
1	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHAS DE VOLLEY BALL DE PLAYA	ALTO RENDIMIENTO	$ 1,145,500.00	$ 1,145,500.00	2,291,000.00
2	SANTA ANA	SANTA ANA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FOOTBALL SOCCER EN	DEPORTE POPULAR	$ 1,994,767.85	$ 1,994,767.85	3,989,535.70
3	BACUM	LOMA DE BACUM	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BASE BALL EN LOMA	DEPORTE POPULAR	$ 1,250,918.16	$ 1,250,918.16	2,501,836.32
4	HERMOSILLO	HERMOSILLO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE LA SOLIDARIDAD EN	DEPORTE POPULAR	$ 1,877,500.00	$ 1,877,500.00	3,755,000.00
5	BENITO JUAREZ	VILLA JUAREZ	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FOOTBALL 7 EN LA	DEPORTE POPULAR	$ 1,171,492.50	$ 1,171,492.50	2,342,985.00
6	EMPALME	EMPALME	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PABELLÓN DE BOX EN EL MUNICIPIO	DEPORTE POPULAR	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	3,000,000.00
7	CUMPAS	CUMPAS	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE BASEBALL CON PASTO	DEPORTE POPULAR	$ 1,900,000.00	$ 1,900,000.00	3,800,000.00
8	CAJEME	CD. OBREGÓN	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "ÁLVARO	DEPORTE POPULAR	$ 3,607,681.16	$ 3,607,681.16	7,215,362.31
9							
10	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPO DE FOOTBALL EN UNIDAD	DEPORTE POPULAR	$ 2,250,000.00	$ 2,250,000.00	4,500,000.00
11	SANTA ANA	SANTA ANA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FOOTBALL RÁPIDO EN EL	DEPORTE POPULAR	$ 937,674.00	$ 937,674.00	1,875,348.00
12	SONOYTA	SONOYTA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA	DEPORTE POPULAR	$ 1,400,000.00	$ 1,400,000.00	2,800,000.00
13	HERMOSILLO	HERMOSILLO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL ESTADO EN EL	DEPORTE POPULAR	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00	5,600,000.00
14	SAHUARIPA	SAHUARIPA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POLIFUNCIONAL DEPORTIVO	DEPORTE POPULAR	$ 3,750,000.00	$ 3,750,000.00	7,500,000.00

15	BENITO JUAREZ	VILLA JUAREZ	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DE CANCHA DE FOOTBALL 7 EN LA	PROCESO DE LICITACIÓN	0	$ 1,034,482.76	$ 1,034,482.76
16	QUIRIEGO	CABORA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO DE BASEBALL EN LA	PROCESO DE LICITACIÓN	0	$ 6,533,460.37	$ 6,533,460.37
17	RAYÓN	RAYÓN	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE BASKETBALL EN EL	PROCESO DE LICITACIÓN	0	$ 678,933.57	$ 678,933.57
18	MAGDALENA DE KINO	MAGDALENA DE KINO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA SAN FELIPE,	PROCESO DE LICITACIÓN	0	$ 662,422.64	$ 662,422.64
19	HERMOSILLO	HERMOSILLO	REHABILITACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA A UNIDAD DEPORTIVA DEL	PROCESO DE LICITACIÓN	0	$ 3,480,000.00	$ 3,480,000.00
20	LA COLORADA	TECORIPA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPO DE BASEBALL CON PASTO	PROYECTO EJECUTIVO	0	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00
21	ACONCHI	COMISARIA SAN PABLO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE UNIDAD	ANTE - PROYECTO	0	$ 317,944.60	$ 317,944.60
22	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FOOTBALL RÁPIDO EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 994,548.27	$ 994,548.27
23	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOUGOUT EN EL ESTADIO DE	ANTE - PROYECTO	0	$ 552,882.74	$ 552,882.74
24	ALAMOS	MOCUZARI	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BEISBOL EN LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 537,071.75	$ 537,071.75
25	ALAMOS	OSOBAMPO	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BASEBALL EN LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 623,003.23	$ 623,003.23
26	ALAMOS	LOS CITAHUIS	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BASEBALL EN LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 599,862.50	$ 599,862.50
27	ALAMOS	SAN BERNARDO	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BASEBALL EN LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 537,071.75	$ 537,071.75
28	ALAMOS	MINAS NUEVAS	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BASEBALL EN LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 537,071.75	$ 537,071.75
29	BACADEHUACHI	BACADEHUACHI	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 286,228.79	$ 286,228.79
30	BACOACHI	BACOACHI	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO	ANTE - PROYECTO	0	$ 286,228.79	$ 286,228.79
31	BAVISPE	BAVISPE	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA COLONIA	ANTE - PROYECTO	0	$ 317,944.60	$ 317,944.60
32	BENJAMÍN HILL	BENJAMÍN HILL	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DEPORTIVO COMUNITARIO	ANTE - PROYECTO	0	$ 869,565.22	$ 869,565.22
33	CARBO	CARBO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 618,463.68	$ 618,463.68
34	CARBO	CARBO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 717,417.87	$ 717,417.87
35	EMPALME	EMPALME	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PISTA DE ATLETISMO EN UNIDAD	ANTE - PROYECTO	0	$ 307,299.78	$ 307,299.78
36	HERMOSILLO	HERMOSILLO	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "LOS ARROYOS"	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,750,000.00	$ 1,750,000.00

37	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE EN ANDADORES URBANOS	ANTE - PROYECTO	0	$ 3,709,000.00	$ 3,709,000.00
38	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FOOTBALL RÁPIDO EN	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
39	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA	ANTE - PROYECTO	0	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
40	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MODERNIZACIÓN DE VESTIDORES EN LA ALBERCA HÉROES DE NACOZARI EN	ANTE - PROYECTO	0	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
41	CABORCA	CABORCA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL	ANTE - PROYECTO	0	$ 2,789,421.16	$ 2,789,421.16
42	HUATABAMPO	YAVARITOS	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN	ANTE - PROYECTO	0	$ 276,683.05	$ 276,683.05
43	HUATABAMPO	HUATABAMPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 276,683.05	$ 276,683.05
44	HUEPAC	HUEPAC	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO DE BASEBALL UNIDAD	ANTE - PROYECTO	0	$ 92,000.00	$ 92,000.00
45	IMURIS	IMURIS	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FOOTBALL RÁPIDO EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 499,931.79	$ 499,931.79
46	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE BASKETBALL DE LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 342,565.79	$ 342,565.79
47	NACO	NACO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE BASKETBALL EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 305,608.75	$ 305,608.75
48	NACO	NACO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO	ANTE - PROYECTO	0	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
49	NACORI CHICO	NACORI CHICO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE BASKETBALL EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 317,760.24	$ 317,760.24
50	NACOZARI	NACOZARI	REHAILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	ANTE - PROYECTO	0	$ 2,256,257.51	$ 2,256,257.51
51	OPODEPE	OPODEPE	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO DE BASEBALL	ANTE - PROYECTO	0	$ 534,495.00	$ 534,495.00
52	PITIQUITO	PITIQUITO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 500,000.00	$ 500,000.00
53	HERMOSILLO	POBLADO MIGUEL ALEMÁN	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 3M EN EL POBLADO MIGUEL ALEMÁN,	ANTE - PROYECTO	0	$ 100,000.00	$ 100,000.00
54	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE BOX MUNICIPAL EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 790,873.00	$ 790,873.00
55	SANTA ANA	SANTA ANA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN COLONIA	ANTE - PROYECTO	0	$ 339,445.40	$ 339,445.40
56	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MÓDULO DEPORTIVO EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 695,391.30	$ 695,391.30
57	TRINCHERAS	TRINCHERAS	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DE LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 87,666.00	$ 87,666.00

58	URES	URES	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,258,221.60	$ 1,258,221.60
59	VILLA PESQUEIRA	VILLA PESQUEIRA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPO DE FOOTBALL Y PISTA DE	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,539,439.41	$ 1,539,439.41
60	GUAYMAS	GUAYMAS	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DE COLONIA	ANTE - PROYECTO	0	$ 850,000.00	$ 850,000.00
61	GUAYMAS	GUAYMAS	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DE COLONIA	ANTE - PROYECTO	0	$ 850,000.00	$ 850,000.00
62	GUAYMAS	GUAYMAS	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DE COLONIA	ANTE - PROYECTO	0	$ 850,000.00	$ 850,000.00
63	GUAYMAS	GUAYMAS	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DE COLONIA	ANTE - PROYECTO	0	$ 850,000.00	$ 850,000.00
64	CABORCA	EJ. VICENTE GUERRERO	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN LA	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
65	CABORCA	CABORCA	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 950,000.00	$ 950,000.00
66	CABORCA	CABORCA	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN EL	ANTE - PROYECTO	0	$ 950,000.00	$ 950,000.00
67	MAGDALENA DE KINO	SAN MARTIN	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DEPORTIVA SAN MARTIN, EN	ANTE - PROYECTO	0	$ 850,000.00	$ 850,000.00
67	NAVOJOA	FUNDICION	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPO DE BASEBALL CON PASTO	ANTE - PROYECTO	0	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00
68	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE BASKETBALL EN	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
69	CABORCA	PUERTO LOBOS	CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA	ANTE - PROYECTO	0	$ 950,000.00	$ 950,000.00
70	PITIQUITO	PUERTO LIBERTAD	CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA	ANTE - PROYECTO	0	$ 950,000.00	$ 950,000.00
71	CANANEA	CANANEA	CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
72	ALTAR	ALTAR	CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA	ANTE - PROYECTO	0	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
					25´585,533.66	**100´688,881.37**	**126´274,415.03**

TOTAL DE INVERSION FEDERAL	25´585,533.66
TOTAL DE INVERSION ESTATAL	100´688,881.37
TOTAL DE INVERSIÓN	126´274,415.03